



110.07.002-0029

Neiva, 1 de febrero de 2021

Señor
EN DEFENSA DEL MERITO (ANÓNIMO)
Correo electrónico: endefensadelmerito@gmail.com.
Neiva Huila

Asunto: Actuación administrativa D 002-2020 Respuesta de fondo

Cordial saludo:

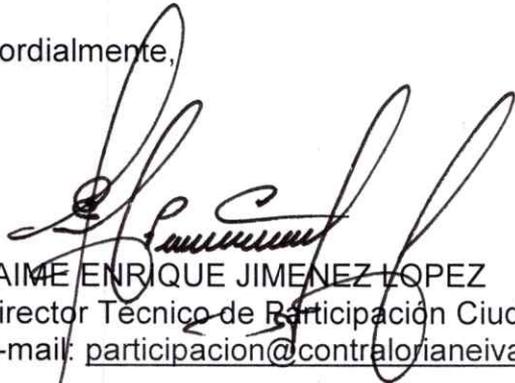
En atención a su petición recibida y radicada conforme al asunto, nos permitimos indicarle que mediante comunicación oficial 110.07.002-0028 del 1 de febrero de 2021, se procedió a correr traslado a la Oficina de Control Interno del Municipio de Neiva, con el fin de que sea atendida su petición.

Cabe resaltar que esta territorial no cuenta con la competencia para atender su solicitud, siendo pertinente mencionarle, que en concordancia con el Artículo 267 de la Constitución Política y el Decreto 403 de 2020, el Control Fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, este control será ejercido en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la Ley.

Este despacho se abstiene de remitir las respectivas copias a las demás entidades debido a que el peticionario envía directamente a las entidades correspondientes, es decir, Comisión Nacional del Servicio Civil, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica.

En este sentido damos respuesta a su solicitud, manifestando que esta territorial le agradece su participación en el ejercicio del control social y nos encontramos dispuestos a atender cualquier denuncia, queja o petición que coadyuve a la vigilancia de los bienes y recursos del orden municipal.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Director Técnico de Participación Ciudadana
E-mail: participacion@contralorianeiva.gov.co

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Mary Orjuela Rengifo	Auxiliar Administrativo		1-02-2021
Revisado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Director Técnico Participación Ciudadana (E)		1-02-2021
Aprobado por:				